

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el **"Proyecto Estratégico en apoyo a la reactivación económica del sector agropecuario, acuícola y pesquero en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco"**, así como la solicitud y celebración de un convenio con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para el otorgamiento a este municipio de recursos económicos por la cantidad de \$2'600,000 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) que serán destinados a la realización de dicho proyecto.

Lo anterior, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conscientes de los efectos y el alto impacto que está teniendo la pandemia del coronavirus (Covid 19) en nuestra economía, las autoridades de los tres niveles de gobierno tenemos la obligación, y responsabilidad con los ciudadanos de



implementar acciones que contribuyan a disminuir dichos efectos.

Como sabemos, los sectores productivos tienen una importancia vital para todos, ya que no sólo contribuyen a la compensación de la necesidad de alimentos sino también a la satisfacción de otro tipo de necesidades para los ciudadanos, así como a la industria y a la economía del país, ya que numerosos productos generados en estos sectores son usados como la entrada de materia prima para la industrialización, por lo que los subsidios y apoyo a los productores de estos sectores representan oportunidades para garantizar su producción regular.

De acuerdo a lo anterior podemos concluir, que los sectores productivos tienen una importancia vital para toda región de cualquier país, sin importar que se sea subdesarrollado o desarrollado, pues ayudan a satisfacer las necesidades fundamentales de los ciudadanos como comer y vestirse y asegura oportunidades de empleo para ellos mismos.

Como parte de esta corresponsabilidad, el gobierno del Estado de Jalisco conformó la Comisión Interinstitucional para la reactivación económica, integrada por los poderes ejecutivo y legislativo, los sindicatos de trabajadores del Estado, el sector empresarial, académico y sociedad civil, dando origen al **Plan Jalisco para la Reactivación del Estado**.

De entre los criterios que se definen en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, encontramos el apoyo de incentivos económicos a los sectores productivos (agropecuario, acuícola y pesquero) como una estrategia esencial para la recuperación económica.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emite convocatoria para que los gobiernos municipales del Estado de Jalisco que cuenten con un proyecto enfocado a la reactivación económica de los sectores productivos presenten una solicitud de apoyo económico para la obtención de recursos económicos de hasta \$3'000.000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

En congruencia y con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de las personas con actividades de autoempleo y subempleo de manera formal o no formal en actividades relacionadas con los sectores agropecuario, pesquero y acuícola, que se han visto afectados en sus ingresos a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus covid-19, es que se propone este proyecto que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: "Proyecto estratégico en apoyo a la reactivación económica del sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco".

DEPENDENCIA RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

COORDINACIÓN O DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección de Desarrollo Social.

AREA EJECUTORA: Subdirección de Programas Sociales.

PRESUPUESTO A EJERCER: \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

APOYO ECONÓMICO POR CIUDADANO BENEFICIADO: Hasta \$4,000.00

POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO:

Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Puerto Vallarta, así mismo que cumplan con las siguientes características:

- Que el beneficiario tenga como actividad económica consistente en: la producción y/o, comercialización de productos de los sectores agropecuarios, acuícola y pesquero.
- Que el beneficiario sea mayor de edad.

- Que radique en el municipio de Puerto Vallarta.
- Que se encuentran en los siguientes giros y/o venta de:
 - **Productos comestibles procesados** (se refieren a aquellos productos alterados por la adición o introducción de sustancias (sal, azúcar, cocción, aceite, preservantes y/o aditivos) que cambian la naturaleza de los alimentos originales, con el fin de prolongar su duración, hacerlos más agradables o atractivos. (OMS)
 - **Alimentos naturales (no procesados):** son de origen vegetal (verduras, leguminosas, tubérculos, frutas, nueces, semillas) o de origen animal (pescados, mariscos, carnes de bovino, aves de corral, animales autóctonos, así como huevos, leche, entre otros).

O bien que se desempeñen algunos de los siguientes giros o actividades como fruterías, abarrotes, carnicerías, tortillerías, pescaderías, ganaderos, agricultores, pescadores, entre otros del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración, la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza el **Proyecto Estratégico en apoyo a la reactivación económica del sector agropecuario, acuícola y pesquero en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, así como las correspondientes **Reglas de Operación** que lo regirán, mismas que se anexan al presente documento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, dirigir solicitud a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para la obtención de recursos económicos por la cantidad de \$2'600.000 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) que serán destinados a la ejecución del proyecto aprobado en el punto inmediato anterior.

TERCERO: Se autoriza la celebración de un convenio con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para participar en el Proyecto Estratégico ofertado a los gobiernos municipales del Estado de Jalisco, mediante convocatoria expedida por dicha secretaría. Autorizando para su suscripción y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, a los C.C.



Presidente, Síndico, Tesorero y Secretario General del Ayuntamiento.

CUARTO: Se ordena al Secretario General del Ayuntamiento la publicación en la página web oficial y la Gaceta Municipal de este Ayuntamiento, las Reglas de Operación del proyecto a que hacer referencia el punto primero del presente acuerdo.

Así mismo, la publicación de la convocaría que le solicite la Dirección de Desarrollo Social de conformidad a lo establecido en la Regla de Operación consignada bajo el punto 9.1.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, 26 DE AGOSTO DE 2020.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.